



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, cinco (05) de agosto de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : BANCO MUNDO MUJER S.A
Demandado : YERLY ADRIANA LIZCANO TRIANA Y OTRA
Radicación : 2018-00698

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dra. **CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA**, en calidad de apoderado de la parte demandante, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que le fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**